



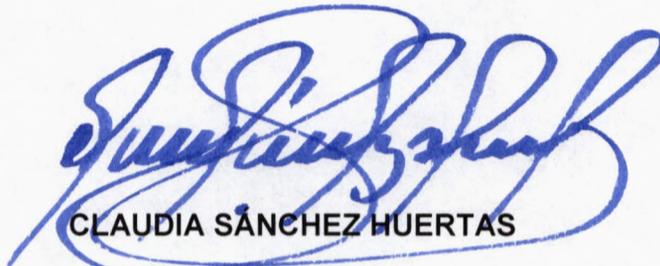
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, treinta (30) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Como quiera que el memorial obrante a folio 171 fue radicado con anterioridad al auto de terminación del presente proceso, se toma atenta nota del embargo y secuestro de bienes y/o remanentes del demandado Carlos Eduardo Quevedo, comunicado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de esta ciudad, mediante oficio No. 2214 del 18 de agosto de 2016. **Oficiese.**

La medida se limita hasta la suma de **\$30.903.000.00**. Secretaría, tenga en cuenta esta medida.

Notifíquese,

  
CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS  
Jueza



Proceso : Ejecutivo singular  
Radicación N° : 500013103003 2010 00488 00  
Demandante : Bancolombia S.A.  
Demandado : Carlos Eduardo Quevedo Jara KLP